

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



452

Sierra Grande, 04 de
Septiembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion n°11511 a 11544 Julio 2026

Concejo Municipal

Declaracion Municipal N°06/2026

Decreto N°612/2026- Ampliacion presupuestaria



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos siete millones ciento diez mil con 00/100 (\$7.110.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de julio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

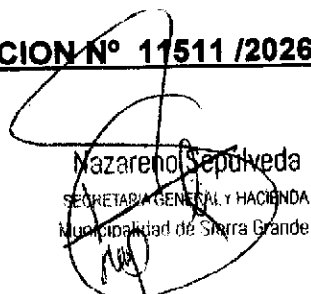
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026.-

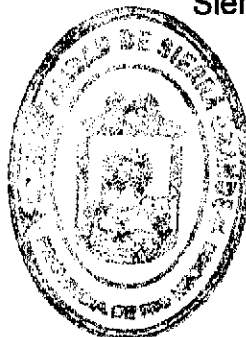
Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

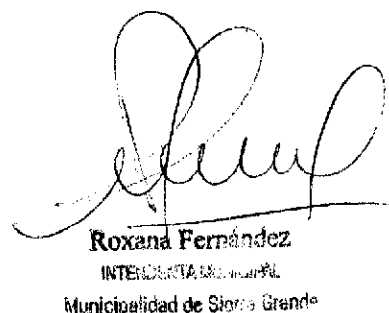
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11511 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4976/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **SARAPURA SONIA BERTA** del inmueble ubicado en **Manzana 483 Lote 18 Barrio Industrial**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 483 Lote 18 Barrio Industrial** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1º: Eximir a la Señora **SARAPURA SONIA BERTA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 483 Lote 18 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

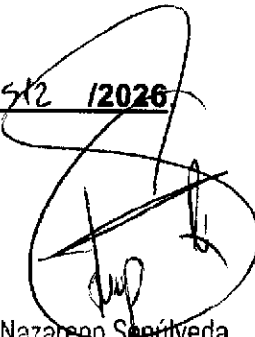
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

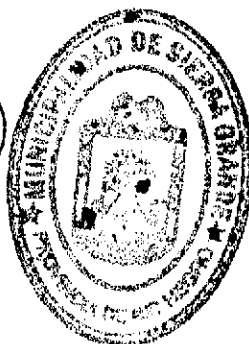
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

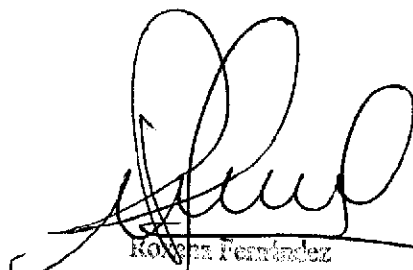
SIERRA GRANDE, 13 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11512 /2026


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4977/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **GIL PAILLAO PATRICIA VERÓNICA** del inmueble ubicado en **Manzana 589 Lote 17 Barrio 25 de Mayo**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 589 Lote 17 Barrio 25 de Mayo** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora **GIL PAILLAO PATRICIA VERÓNICA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 589 Lote 17 Barrio 25 de Mayo** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

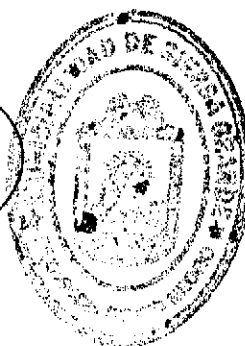
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11513 /2026.

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 5018/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **BARAHONA JORGE** del inmueble ubicado en **Manzana 667 Lote 18 Barrio La Loma**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 667 Lote 18 Barrio La Loma** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir al Señor **BARAHONA JORGE** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 667 Lote 18 Barrio La Loma** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

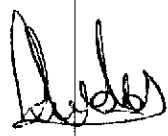
ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

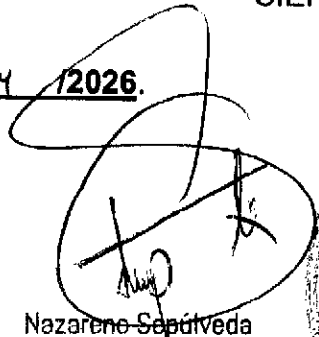
ART. 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE 07 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 11514 /2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió al pago de proveedores encuadrados en los convenios celebrados con el Ministerio de Educación de la Provincia,

Que se debe proceder a regularizar los saldos bancarios, por lo que corresponde la devolución de \$5.000.000,00 (pesos Cinco Millones) de la Cuenta Oficial N°900001844 "Insumos Comedores Escolares" a la Cuenta Corriente N°900002598 "Insumos Escolares" ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la Cuenta Oficial "Insumos Comedores Escolares" N° 900001844 a la cuenta Corriente N°900002598 "Insumos Escolares", ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande, sucursal local la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

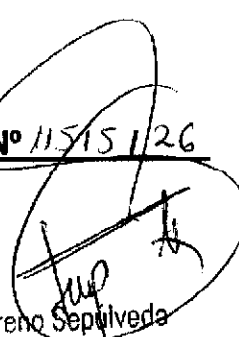
Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

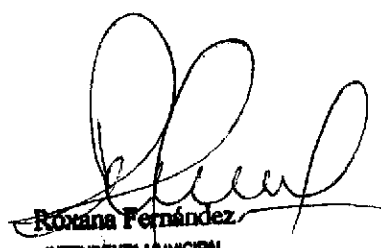
Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 13 de 07 de 2026 .-

RESOLUCIÓN N° 11515/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida-Hoy más que nunca, Nunca Mas"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos en la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales para atender compromisos asumidos por la Municipalidad de Sierra Grande conforme el cronograma de pagos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Hacienda ha previsto el pago de obligaciones correspondientes a agentes municipales, conforme el cronograma de adelantos de Haberes;

Que, a fin de garantizar la disponibilidad de fondos necesarios para afrontar dichas obligaciones, resulta procedente efectuar una transferencia interna de recursos desde la Caja de Ahorro N° 900001846 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que dicha operatoria constituye una medida de administración financiera destinada a optimizar la disponibilidad de recursos oportunamente establecida en el ahorro diario según Res 11129;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART. N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir desde la Caja de Ahorro N° 900001846 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas pertenecientes a la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000,00), con el objeto de atender obligaciones comprendidas en el cronograma de pagos municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE 07 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11516/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida hoy más que nunca, Nunca Mas"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Sosa Soledad con DNI N° 30.735.287 tiene Nueve (09) días de licencia año 2023, Veinticinco (25) días de licencia 2024 y Veintiséis (26) días de licencia 2025.

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2023-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 08 de julio de 2026 y hasta 22 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de julio de 2026-

Que a la agente le quedan Veinticinco (25) días de licencia 2024 y Veintiséis (26) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Sosa Soledad con DNI N° 30.735.287 a partir del 08 de julio de 2026 y hasta el 22 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 23 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11517 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Huencho Joanna con DNI N° 32.473.631 tiene pendiente Doce (12) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de Licencia 2024 y Veinticinco (25) días de Licencia 2025.

Que la Agente solicito la totalidad de sus días de licencia 2023.

Que es posible otorgarle la licencia a partir del 08 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026.

Que a la agente le quedaran Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Licencia a la agente Huencho Joanna con DNI N° 32.473.631 a partir del 08 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11518 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

Que el agente de Planta Temporaria León Gustavo con DNI N° 33.239.490 se le adeudan un total de Cuarenta y cuatro (44) días de Francos Compensatorios y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado solicita Diez (10) días de sus francos compensatorios.

Que es posible otorgarle los días de francos solicitados desde 13 de julio de 2026 y hasta 24 de julio de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 27 de julio de 2026.

Que al agente le quedan pendientes Treinta y cuatro (34) días de Francos Compensatorios.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase al agente de Planta Temporaria León Gustavo con DNI N° 33.239.490 Diez (10) días de francos compensatorios a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 24 de julio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales 27 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 11519 /2026-



Sierra Grande, 13 de 07 de 2026-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Antipán María Camila con DNI N° 38.432.505 tiene pendiente Once (11) días de licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia

Que es posible otorgarle dicha licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026-

Que a la agente No le quedan pendientes días de licencia

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Antipán María Camila con DNI N° 38.432.505 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11520 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Ñancuche Lorena Beatriz con DNI N° 25.405.188 tiene pendiente Ocho (08) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026-

Que a la agente le quedan pendiente Tres (03) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Ñancuche Lorena Beatriz con DNI N° 25.405.188 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11521 /2026. -

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Calvo Eliana Lorena con DNI N° 26.189.147 tiene pendiente Quince (15) días de licencia 2024 y Treinta (30) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 17 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes Diez (10) días de licencia 2024 y Treinta (30) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Calvo Eliana Lorena con DNI N° 26.189.147 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11522 /2026



Sierra Grande, 13 de 07 de 2026-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-NOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Lencina Esteban Marcelo con DNI N° 22.725.854 tiene Veintitrés (23) días de licencia 2024 y Veinticuatro (24) días de licencia 2025 -

Que el agente solicita Cinco (05) días de su licencia 2024-

Que es posible otorgar dicha licencia a partir 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.

Que al agente le quedan pendiente Dieciocho (18) días de licencia del 2024, Veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º Otorgar la Licencia al agente Lencina Esteban Marcelo con DNI N° 22.725.854 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 11523/2026. -

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de 07 de 2026-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 30 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA Y MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal GARCIA, Debora con DNI N° 39.404.298 le corresponden quince (15) días de licencia 2024 y dieciséis (16) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (15) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciséis (16) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente GARCIA, Debora con DNI N.º 39.404.298 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

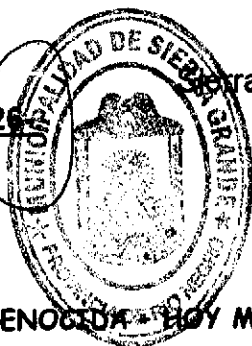
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11524 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente MEDINA, Silvina con DNI N° 24.449.758 le corresponden veintidós (22) días de licencia 2024 y veintitrés (23) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (22) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 11 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veintitrés (23) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

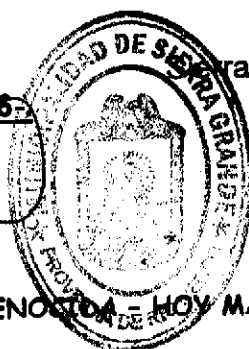
Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente MEDINA, Silvina con DNI N.º 24.449.758 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 11 de agosto debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11525 /2026-



Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.

Rovaris Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria ORTIZ, Delina con DNI N° 33.954.264 le corresponden veinte (20) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes quince (15) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ORTIZ, Delina con DNI N.º 33.954.264 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

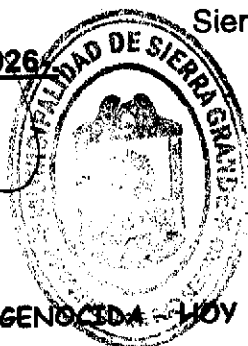
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11526 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto 592/25 promulgatorio por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente N° EX2024-99509271-ANSES-DGDNYP#ANSES; las Leyes Nros.24241,26417,27260, sus modificatorias y complementarias; los Decretos Nros.110 del 7 de febrero de 20218 y 274 del 22 de marzo de 2024, y

Que se establece que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 CENTAVOS (\$ 138.757,90) y PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 CENTAVOS (\$4.509.567,41) respectivamente, a partir del periodo devengado JULIO de 2026.

Que a tal fin se debe autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar el correspondiente descuento en los haberes del personal municipal de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar la modificación en los haberes del personal municipal y funcionarios, a partir del 01 de JULIO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.-

Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N°:11527/26.-

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"
Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de Julio de 2026-

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos tres millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$3.990.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de julio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11528 /2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporal ANTENAO, Mauro con DNI N° 36.391.269 le corresponden quince (15) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (15) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el día 31 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de agosto de 2026.-

Que al agente NO le quedan pendientes días de licencia. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente ANTENAO, Mauro con DNI N°36.391.269 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

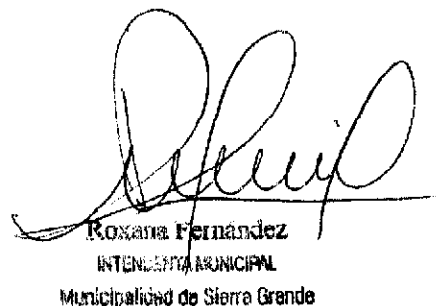
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 13 de 07 de 2026.

RESOLUCION N° 11529 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria TRONCOSO, Adriana con DNI N° 26.586.977 tiene pendientes doce (12) días de licencia 2024 y diecinueve (19) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (12) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diecinueve (19) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente TRONCOSO, Adriana con DNI N.° 26.586.977 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 28 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11530 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.

[Firma]
Intendente Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal LEON, Maira con DNI N° 35.030.344 le corresponden trece (13) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (13) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 13 de julio de 2026 y hasta el 29 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 30 de julio de 2026.

Que a la agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente LEON, Maira con DNI N.º 35.030.344 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 29 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 30 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11536 /2026 Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Quiñelaf Néstor Edgardo con DNI N° 17.342.593 tiene pendiente Ocho (08) días de licencia 2025.

Que el agente solicita la totalidad de sus días de licencia.

Que es posible otorgarle la licencia a partir del 13 de julio de 2026 y hasta 22 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 23 de julio de 2026.-

Que al agente No le quedan pendientes días de licencia-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente Quiñelaf Néstor Edgardo con DNI N° 17.342.593 a partir del 13 de julio de 2026 y hasta el 22 de julio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 23 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

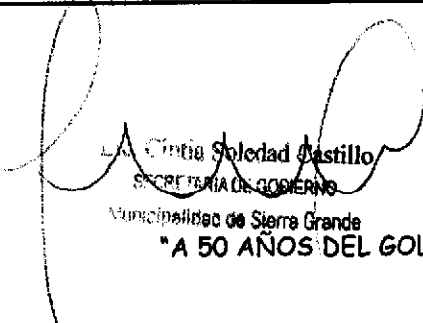
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

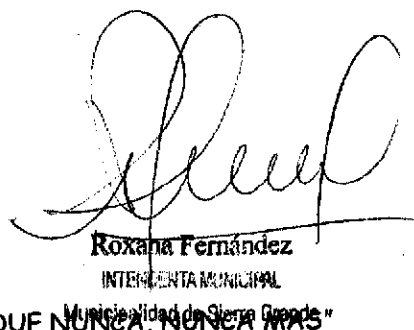
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11532 /2026. -


Luz Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

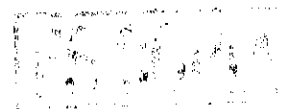



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto N° 592/25 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 2023-03045887- APN-SCE SRT, las leyes N°19549,24557,26773,27348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1759 de fecha 03 de abril de 1972 , N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E Y S.S) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO (S.R.T) N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, y su modificatoria Resolución S:R:T N° 75 de fecha 1 de noviembre de 2024-, y

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (**\$1.827**) para ambos regímenes.

Que a tal fin se debe autorizar a Sector Liquidación de sueldos a modificar el importe de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Autorizar a Sector Liquidación de Sueldos a realizar la modificación de HORIZONTE SEGUROS FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, a partir del 01 de JULIO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.

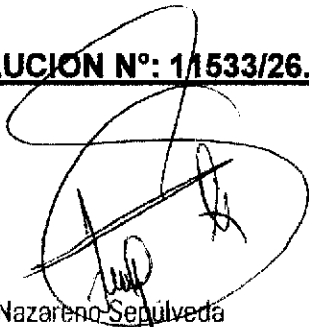
Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 13 DE JULIO DEL 2026.-

RESOLUCIÓN N°: 1/533/26.-


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma contempla partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de estampado en indumentaria. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5097/26** al que se encuentra glosado cobro de factura, PRESENTADA POR TORRES SALTO, CELESTE LUZ MILAGRO, por la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la firma comercial TORRES SALTO, CELESTE LUZ MILAGRO, con D.N.I N°41518980; por un valor de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo expuesto a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO Servicios** – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones \$ 800.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la Sra Secretaria de Gobierno.

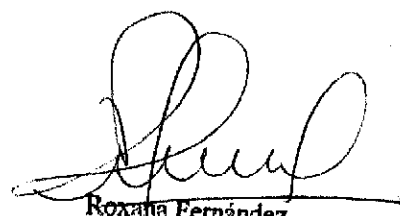
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 07 de 2026

RESOLUCIÓN N° 11534 /26.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1771/2026 sancionada en fecha: 30 de Junio de 2026 y comunicada al Poder Ejecutivo Municipal en fecha: 1 de Julio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 85 y 86 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Ejecutivo Municipal ejercer la facultad de veto respecto de la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, disponiendo su observación total conforme los fundamentos que se desarrollan en el presente.

Que la Ordenanza referida ha sido remitida al Ejecutivo Municipal para su promulgación, conforme el procedimiento establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Que la facultad de veto constituye una atribución institucional propia del Ejecutivo Municipal dentro del sistema de gobierno local, configurándose como un mecanismo de equilibrio y control entre los órganos municipales, destinado a preservar la legalidad de los actos normativos, la razonabilidad de las decisiones públicas, la adecuada distribución de competencias y la correcta administración de los recursos y bienes pertenecientes al Municipio.

Que la Carta Orgánica Municipal, en el marco del principio de autonomía municipal reconocido por la Constitución Nacional y Provincial, establece una distribución funcional de competencias entre los órganos que integran el gobierno local, correspondiendo al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio, la ejecución de las políticas públicas y la gestión de los recursos económicos y patrimoniales municipales.

Que dicha asignación de competencias constituye una garantía institucional orientada a asegurar que las decisiones vinculadas con la gestión administrativa sean adoptadas por el órgano responsable de su ejecución, planificación y evaluación, conforme criterios de oportunidad, mérito, conveniencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Que, en ese marco, corresponde al Ejecutivo Municipal ejercer las facultades vinculadas con la administración del patrimonio municipal, la planificación de las



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

políticas públicas, la gestión de la Hacienda Municipal y la adopción de las decisiones administrativas necesarias para la satisfacción del interés general.

Que, si bien corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la función normativa y la determinación de los lineamientos generales de actuación, dicha potestad no puede implicar la sustitución de competencias propias del Ejecutivo Municipal mediante la imposición de modalidades específicas de administración, disposición patrimonial, financiación o ejecución de políticas públicas que requieren una evaluación técnica, económica y presupuestaria propia del órgano encargado de su implementación, lo cual fue totalmente omitido por los ediles que promovieron la ordenanza observada.

Que este Ejecutivo Municipal reconoce la importancia de promover políticas públicas orientadas a facilitar el acceso al suelo urbano y generar herramientas destinadas a atender las necesidades habitacionales existentes en la comunidad.

Que, no obstante ello, la finalidad social perseguida por una norma no exime al Estado de la obligación de garantizar que los instrumentos utilizados para su implementación resulten razonables, sostenibles y compatibles con los principios de buena administración, responsabilidad fiscal y preservación del patrimonio público.

Que del análisis integral de la Ordenanza sancionada se advierten objeciones sustanciales que impiden su promulgación, vinculadas con la ausencia de estudios técnicos, económicos y financieros que permitan acreditar la viabilidad del programa creado, la afectación anticipada del patrimonio municipal y la falta de evaluación sobre las condiciones reales de accesibilidad económica de los potenciales beneficiarios.

Que la Ordenanza crea el Programa de acceso al terreno único, denominado "Mi Lote, Mi Casa", destinado exclusivamente a agentes municipales de planta permanente y agentes municipales contratados de la Municipalidad de Sierra Grande que reúnan los requisitos establecidos en la misma, estableciendo un régimen especial de acceso a bienes integrantes del patrimonio municipal.

Que, sin embargo, no surge de los antecedentes de la norma la realización de estudios que permitan determinar el universo efectivo de potenciales beneficiarios, la demanda real existente, la cantidad de inmuebles necesarios



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

para atender dicha demanda ni la incidencia económica que la implementación del programa producirá sobre los bienes municipales.

Que toda política pública que implique la disposición de bienes integrantes del patrimonio municipal y la creación de mecanismos especiales de financiación debe encontrarse sustentada en elementos objetivos que permitan evaluar su razonabilidad, previsibilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que particularmente el artículo 6º de la Ordenanza establece un régimen de financiación mediante el cual el valor de los terrenos podrá ser abonado en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, contemplando descuentos por pago contado, financiación sin interés y la posibilidad de efectuar el pago mediante descuento directo sobre los haberes de los trabajadores municipales.

Que asimismo establece que, ante incumplimientos, las futuras cuotas podrán incorporar intereses conforme la tasa de cartera general que registre el Banco de la Nación Argentina.

Que la determinación de un régimen de financiación de tales características exige necesariamente un análisis previo respecto del valor económico de los inmuebles, la capacidad real de pago de los beneficiarios, la relación entre cuota e ingreso disponible, la preservación del valor patrimonial de los bienes municipales y la sostenibilidad del sistema proyectado.

Que conforme los valores vigentes de referencia utilizados por el Municipio para la comercialización de tierras fiscales, los lotes de dimensiones estándar aproximadas de entre trescientos veinte metros cuadrados (320 m²) y trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), dependiendo de su ubicación, disponibilidad y características particulares, registran valores que oscilan aproximadamente entre PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$8.800.000) y PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$15.346.800), correspondiendo los valores más elevados a determinados sectores del Balneario Playas Doradas y los valores inferiores a otros sectores urbanos de la localidad.

Que dichos valores, aun considerando los inmuebles de menor valor económico dentro de la oferta de tierras fiscales municipales, ponen de manifiesto la importancia patrimonial de los bienes involucrados y la necesidad de evaluar objetivamente la razonabilidad del régimen previsto, considerando la relación

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUER NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

existente entre el valor de los terrenos, las condiciones de financiación establecidas y la capacidad económica efectiva de los potenciales adjudicatarios.

Que la Ordenanza no contempla de manera suficiente las condiciones económicas reales de los trabajadores municipales alcanzados por el régimen, omitiendo toda evaluación sobre la incidencia que las cuotas derivadas de la financiación tendrán sobre sus ingresos disponibles.

Que la accesibilidad a un programa habitacional no puede analizarse únicamente considerando el valor del inmueble y el plazo de pago previsto, sino que requiere ponderar la realidad económica concreta de los destinatarios, incluyendo la evolución del costo de vida, los gastos esenciales del grupo familiar, las obligaciones económicas preexistentes y la disponibilidad efectiva de recursos mensuales.

Que resulta necesario considerar que los trabajadores pueden encontrarse alcanzados por distintos compromisos económicos que inciden sobre sus haberes, tales como adelantos salariales, obligaciones crediticias, préstamos personales, cuotas alimentarias, descuentos autorizados, embargos, u otras cargas asumidas con anterioridad, circunstancias que reducen la capacidad real de afrontar nuevas obligaciones de carácter permanente.

Que la Ordenanza sancionada no establece mecanismos ni criterios objetivos destinados a evaluar la capacidad económica individual de los postulantes, ni contempla parámetros que permitan determinar en qué proporción representará la cuota mensual respecto del ingreso disponible de cada beneficiario, sin que comprometa su vida y consecuentemente el erario municipal.

Que dicha ausencia de análisis impide verificar que el régimen creado resulte verdaderamente accesible y sostenible para sus destinatarios, pudiendo generar situaciones en las cuales una política concebida para facilitar el acceso al suelo urbano se transforme en una obligación económica de difícil cumplimiento.

Que el salario posee naturaleza alimentaria y constituye el principal sustento económico del trabajador y su grupo familiar, por lo que todo mecanismo que implique compromisos periódicos de pago mediante afectación de haberes debe observar criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia.



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Que, asimismo, corresponde señalar que los inmuebles comprendidos y/o afectados por la Ordenanza no constituyen lotes sociales, sino bienes integrantes del patrimonio municipal cuya asignación se instrumenta mediante un régimen especial destinado a un sector determinado de trabajadores municipales que cumplan con los requisitos establecidos en la norma.

Que en virtud de los valores económicos vigentes de dichos inmuebles, resulta necesario que previo a la sanción y/o implementación del programa como el sancionado, se contemple una evaluación objetiva sobre la accesibilidad y sostenibilidad del régimen previsto, considerando las condiciones de financiación establecidas y la capacidad efectiva de cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

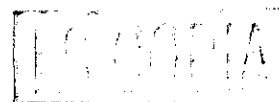
Que, por otra parte, la Ordenanza dispone la afectación de futuros loteos municipales y de inmuebles que eventualmente ingresen al patrimonio municipal como consecuencia de procedimientos de caducidad, estableciendo anticipadamente un destino específico para bienes que aún no integran el patrimonio disponible del Municipio.

Que dicha afectación limita la capacidad del Ejecutivo Municipal para definir el destino de esos bienes conforme criterios de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, restringiendo la planificación integral de las políticas públicas municipales.

Que la administración del patrimonio municipal constituye una función esencial del Ejecutivo Municipal, quien debe ejercerla conforme principios de eficiencia, razonabilidad, planificación y satisfacción del interés general.

Que la afectación anticipada de bienes presentes y futuros mediante un régimen específico de adjudicación y de financiación holgada afecta la ejecución de obras públicas y comunitarias que encuentran su financiación en la venta de tierras fiscales..

Que el principio de buena administración exige que toda decisión pública que comprometa recursos municipales sea adoptada sobre bases técnicas suficientes, con adecuada previsión de sus consecuencias económicas, sociales y administrativas.



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Que las observaciones formuladas no implican desconocer la importancia de desarrollar políticas habitacionales para los trabajadores municipales, sino advertir que el instrumento aprobado carece de los elementos técnicos, económicos y administrativos indispensables para garantizar una implementación responsable, sostenible y compatible con la adecuada administración de los recursos públicos.

Sumado a lo expuesto, resulta necesario señalar la notoria contradicción en el accionar del propio Concejo Municipal. Mientras impulsa la sanción de ordenanzas que inciden sobre inmuebles alcanzados por procesos de caducidad y sobre futuros fraccionamientos, sin el suficiente respaldo técnico ni jurídico, el mismo cuerpo legislativo demora o impide el tratamiento de proyectos promovidos por el Poder Ejecutivo Municipal vinculados al ordenamiento territorial y, paralelamente, rechaza la declaración de caducidad de derechos sobre tierras fiscales sin expresar fundamentos que justifiquen tales decisiones. Esta disparidad de criterios no solo evidencia una falta de coherencia institucional, sino que además genera incertidumbre en la administración del suelo municipal, compromete la seguridad jurídica y dificulta el desarrollo de una política pública ordenada, previsible y consistente en materia territorial.

Que el ejercicio del derecho de veto en el presente caso constituye una medida institucional destinada a preservar el orden jurídico municipal, la correcta distribución de competencias, la responsabilidad en la administración de la Hacienda Municipal y la protección del patrimonio perteneciente a toda la comunidad.

Que por las razones expuestas corresponde observar íntegramente la Ordenanza sancionada, ejerciendo el derecho de veto total conforme las facultades conferidas por los artículos 85 y 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Vetar en forma total la Ordenanza N° 1771/2026 sancionada en fecha: 30 de Junio de 2026 por el Concejo Municipal y comunicada al Ejecutivo



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Municipal en fecha 01 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en el precedente considerando. -

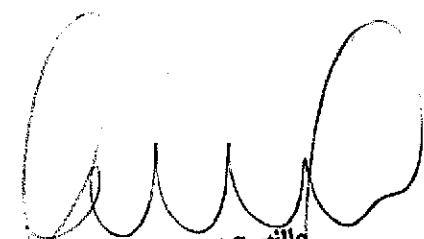
Artículo 2°: Notifíquese al Concejo Municipal. -

Artículo 3°: Refréndese el presente por la Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y Hacienda y el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización Municipal.-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. -

Sierra Grande, 13 de Junio de 2.026.-

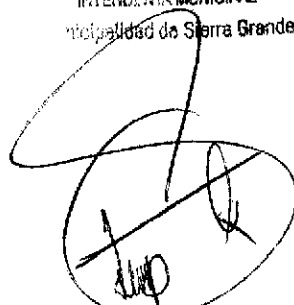
RESOLUCION N° 11535/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Baeza Fabián DNI N°24.644.498**, debe viajar a la Ciudad de Trelew partiendo desde la Localidad el día 16 de Julio del corriente Año a las 12:00 Hs y regresando el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar a las Docentes Sra. Campos Clara y Sra. Lang Carolina de la Facultad de Ciencias Exactas Naturales de la UBA, por el Cohorte 2026 de "Diplomatura en Programas y Análisis de Datos"

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Camioneta Renault Kangoo Dominio AI097RJ que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Trelew el día 16 de Julio del corriente Año al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Camioneta Renault Kangoo Dominio AI097RJ que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11536 /26

Nazareno Centilveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 14 de 07 de 2026

Rokana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Isaguirre Verónica con DNI N° 27.128.749 tiene pendiente Diez (10) días de licencia año 2024 y Veintiséis (26) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha licencia a partir del 14 de julio de 2026 hasta 17 de julio de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes Seis (06) días de licencia 2024 y Veintiséis (26) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Isaguirre Verónica con DNI N° 27.128.749 a partir del 14 de julio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 20 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno - -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 1537/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

60 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente SORIANI, Nancy con DNI N° 21.451.381 tiene pendientes veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia pendiente. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 15 de julio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de julio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciséis (16) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente SORIANI, Nancy con DNI N.º 21.451.381 a partir del 15 de julio de 2026 y hasta el 21 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

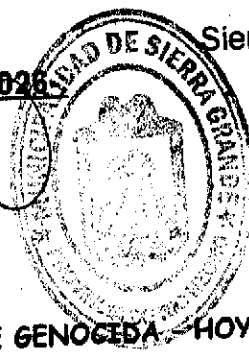
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

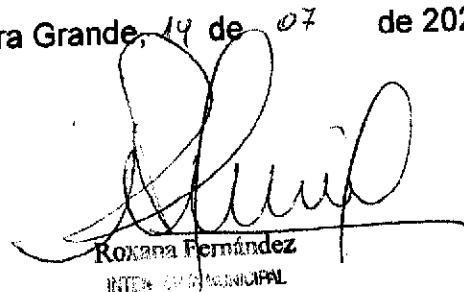
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11538 /2026

Sierra Grande, 14 de 07 de 2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, **FERNANDEZ, Roxana**, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el **Sr. RIOS, Fabian Enrique** de nacionalidad Argentina, con DNI N° 16.974.964, con domicilio real en Calle Somuncura N° 380 del Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para realizar los servicios de Inspección de Obras y requerimientos especiales referidos a inspecciones de obras en Sierra Grande y Balneario Playas Doradas.

SEGUNDA – CONDICIONES DEL TRABAJO: LA CONTRATADA para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de LA CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Serán obligaciones de LA CONTRATADA prestar el servicio de Inspector de Obras Municipal, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

LA CONTRATANTE establecerá los horarios y días de prestación del servicio por parte de LA CONTRATADA.

TERCERA – ELEMENTOS DE TRABAJO: LA CONTRATANTE proveerá a LA CONTRATADA el espacio físico, elementos para la realización de la tarea.

CUARTA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, desde el día 01 de Julio de 2.026 y operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 de Septiembre de 2.026.

QUINTA – REMUNERACION: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA la suma de **Pesos Un Millón Doscientos con 00/100 (\$ 1.200.000,00)** mensuales, pagaderos a mes vencido. LA CONTRATADA al finalizar cada mes de prestación de servicio, presentara a la contratada en la Secretaria de Hacienda Municipal la facturación de ley correspondiente.

Las responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición de monotributista de la contratada corren por cuenta y costo de la misma.

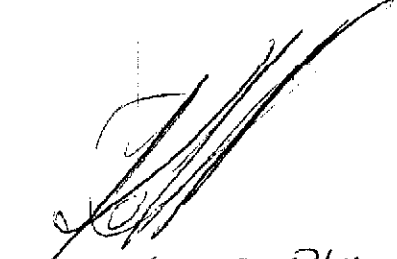
SEXTA – SEGURO: LA CONTRATADA asume la obligación y costo de la contratación de la cobertura de un seguro por accidente personales y del automotor por el tiempo que dure la contratación. LA CONTRATADA constancia de los seguros en esta cláusula a LA CONTRATADA.

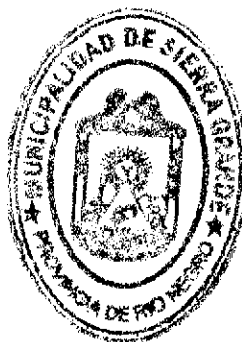
SEPTIMA – FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 30 de Septiembre de 2.026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: LA CONTRATADA deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta LA CONTRATANTE y las reglas de buen arte de la presentación del servicio.

NOVENA – NOTIFICACIONES – JURISDICCION: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 01 de Julio de 2.026.-


Fabian E. Rios
DNI 16974964




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicho instrumento legal se contratan los servicios Técnicos y Profesionales para el mejor funcionamiento de las áreas,

Que se debe contar con personal idóneo y capacitado a los fines de lograr los objetivos,

Que se contratan los servicios de Inspección de Obras, para el óptimo funcionamiento de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización,

Que teniendo en cuenta que dentro de la Planta permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **MMO. Ríos, Fabian Enrique** y referido a realización de tareas de Inspección de Obras, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de Julio de 2.026 y hasta el 30 de Septiembre de 2.026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01 de Julio de 2.026, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **MMO. Ríos, Fabian Enrique**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

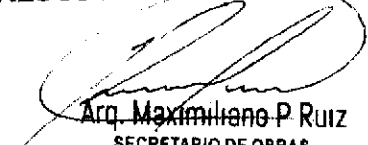
Artículo 3°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5° del presente Contrato, imputando el gasto a la partida: **Secretaria De Obras, Planeamiento Y Urbanismo – Servicios – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.**

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

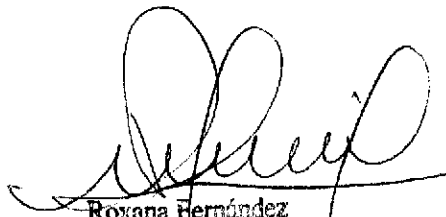
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

SIERRA GRANDE, 14 DE 07 DE 2.026.-

RESOLUCION N° 11539/26.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NO MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **Cambio de regulador de gas por uno nuevo con válvula de seguridad, revisión de artefactos y encendido y regulador de gas salustri 6mts** destinado a familia Taquia Zulma

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5103/26**, por el cual **JOSE JULIO HECTOR**, presenta cobro de factura por un valor de **\$400.000,00** (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$400.000,00** (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a la firma **JOSE JULIO HECTOR**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$400.000,00** (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) .-

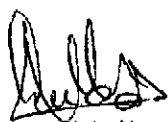
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

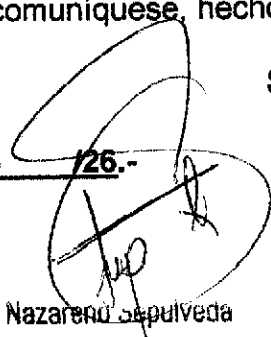
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

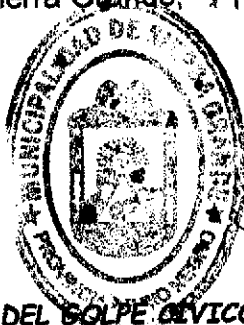
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

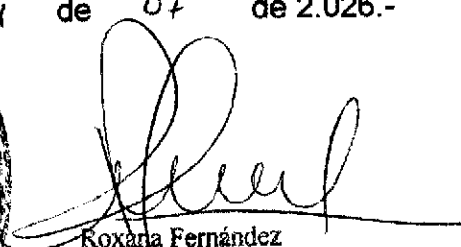
Sierra Grande, 14 de 07 de 2.026.-

RESOLUCION N.° 11540 /26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR" - "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5123/26** a efectos de otorgar un aporte económico por la suma de **\$400.000,00** (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) no reintegrable a la **Escuela de Danza CMB** dirigido por la Profesora Bruno Maribel, para participar de la Competencia Nacional "Danza ARG – Producción 2026" a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires el día 8 de Agosto del 2026

Que su misión es representar a nuestra Localidad con una delegación de mas de 45 bailarinas

Que dichos fondos serán transferidos a la cuenta con **CBU N° CMBDANZA2026 (Bruno Claudia Maribel)**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$ 400.000,00** (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), a la "Escuela de Danza CMB", en concepto de aporte económico, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA – Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fin de Lucro \$400.000,00**

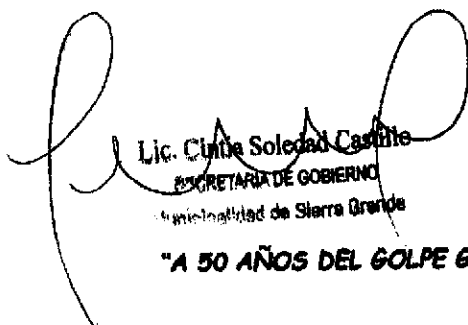
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará el efectivo el pago de los valores mencionados

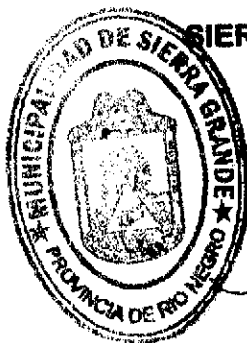
Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento. -

Artículo 5°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

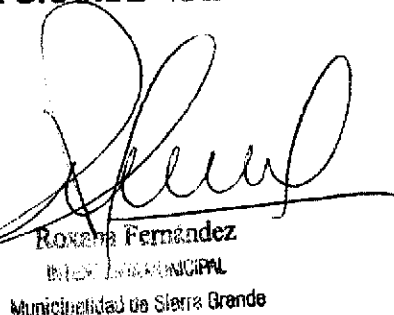
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°11541 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



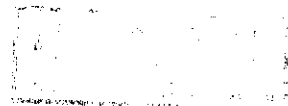
SIERRA GRANDE 14 DE 07 DE 2026


Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La implementación de la Ley 3186 de la Provincia de Rio Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados a diferentes actividades y materiales.

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N°5139/26, al que se encuentra glosada la rendición de fondo fijo presentado por la Subsecretaria de Deportes.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de \$179.550,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N°1: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Subsecretaria de Deportes, destinado a gastos varios por un valor de \$179.550,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo N°2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago imputando el gasto a la partida: Subsecretaria de Deportes - Bienes de Consumo – Alimentos para personas \$ 52.000,00 - Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza \$2.800,00 – Otros no Especificados \$101.350,00 – Productos de papel y cartón \$23.400,00 – Subtotal \$179.550,00 – Fondo Fijo \$400.000,00 - Total Rendido \$179.550,00 - Saldo \$220.450,00.-

Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo N°4: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**. -

Sierra Grande, 14 de 07 de 2026.-

RESOLUCION N° 11592 /2026.

Nazareno Segulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **GUENUMIL DOMINGA BILMA** DNI N.º 21.389.368 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de servicio atmosférico.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5147/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **GUENUMIL DOMINGA BILMA** por un valor de **\$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: bilma.guenu2022** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **GUENUMIL DOMINGA BILMA** DNI N° 21.389.368, en concepto de Ayuda Económica para pago del servicio atmosférico en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI - Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

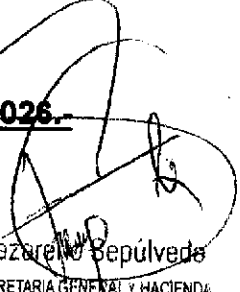
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 14 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11543 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos dos millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.550.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de julio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

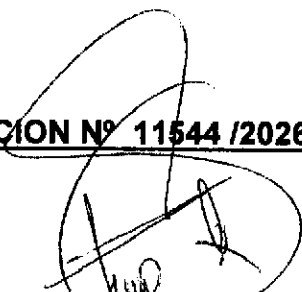
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026.-

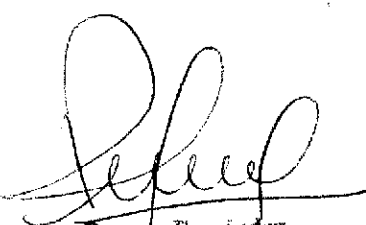
Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de julio de 2026.-

RESOLUCION N° 11544 /2026.


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

VISTO:

El proceso participativo impulsado por la Administración de Parques Nacionales para la elaboración del Plan de Gestión 2026-2036 del Parque Nacional Islote Lobos, y los talleres participativos destinados a promover el diálogo, el intercambio y la construcción colectiva de propuestas vinculadas a la conservación y gestión del área protegida; y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Nacional Islote Lobos constituye un área protegida de significativo valor natural y cultural, incorporada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas mediante la Ley Nacional N° 27.670;

Que el área protegida comprende una superficie de **19.069,2 hectáreas**, incluyendo sectores continentales, intermareales y marinos, y presenta una diversidad de ambientes y valores naturales y culturales de relevancia para la región;

Que el proceso de protección del actual Parque Nacional Islote Lobos reconoce antecedentes que se remontan a la creación, en el año 1977, de la Reserva Provincial "Complejo Islote Lobos", destinada a proteger las colonias de lobos y aves marinas;

Que, en el año 2020, mediante la Ley Provincial N° 5.476, se transfirieron a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesarios para el ejercicio de las competencias previstas en la Ley Nacional N° 22.351, dando lugar posteriormente a la creación del Parque Nacional Islote Lobos mediante la Ley Nacional N° 27.670;

Que el Plan de Gestión constituye el máximo instrumento de planificación estratégica de un área protegida nacional y establece las directrices necesarias para orientar las acciones de gestión, seguimiento y evaluación durante el período correspondiente;

Que la Administración de Parques Nacionales establece como principio que la elaboración de los planes de gestión se realice de manera participativa, entendiendo que dicho instrumento constituye un acuerdo social que contribuye a definir el futuro deseado para la gestión del área protegida;

Que en este marco se desarrolla un proceso de participación que contempla entrevistas con actores clave y talleres multi actor, convocando a representantes públicos, sociales, comunitarios y privados vinculados al Parque Nacional Islote Lobos;

"A 50 Años del golpe genocida- Hoy mas que Nunca; nunca más"



Que el primer taller participativo tiene como propósito dialogar y contribuir al establecimiento de objetivos de conservación del patrimonio natural y cultural, identificar valores de conservación, conocer problemáticas y amenazas y poner en común los intereses vinculados a la gestión y conservación del Parque;

Que asimismo se procura establecer canales de información y participación y construir relaciones colaborativas entre los distintos actores vinculados al área protegida y su comunidad asociada;

Que entre los valores de conservación identificados se encuentran los procesos ecológicos de los islotes y Punta Pozos, la desembocadura del Arroyo Salado, los ambientes intermareales y arrecifes rocosos, la ballena franca austral y el ambiente pelágico, el patrimonio cultural terrestre y subacuático, los sistemas de dunas y humedales, especies del Monte en su límite austral de distribución y las experiencias de conexión con el mar;

Que la conservación del patrimonio natural y cultural, el uso público, la investigación científica y el desarrollo territorial constituyen dimensiones vinculadas a la gestión integral del área protegida;

Que la propia Administración de Parques Nacionales reconoce la importancia de articular las áreas protegidas con las comunidades vecinas y con las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo regional, promoviendo el turismo sostenible y actividades compatibles con la conservación;

Que el Parque Nacional Islote Lobos mantiene una estrecha vinculación territorial, ambiental, social y económica con la comunidad de Sierra Grande y, particularmente, con la localidad de Playas Doradas;

Que la participación de la comunidad y de los distintos actores vinculados al territorio resulta fundamental para aportar conocimientos, experiencias, necesidades y perspectivas que contribuyan a una gestión adecuada del área protegida;

Que resulta de interés para el Municipio de Sierra Grande acompañar y reconocer institucionalmente aquellas iniciativas que promuevan el diálogo, la participación ciudadana, la conservación del patrimonio natural y cultural y la construcción de políticas de gestión con perspectiva territorial;

Que, en este sentido, declarar de interés municipal el proceso participativo de elaboración del Plan de Gestión 2026-2036 del Parque Nacional Islote Lobos constituye una forma de poner en valor la participación de la comunidad en la construcción de una visión compartida sobre el futuro de un espacio de relevancia ambiental, cultural y territorial para nuestra región;



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal el proceso participativo de elaboración del **Plan de Gestión 2026-2036 del Parque Nacional Islote Lobos**, impulsado por la Administración de Parques Nacionales, en reconocimiento a su importancia para la conservación del patrimonio natural y cultural, la participación comunitaria y el desarrollo territorial de la región.

ARTÍCULO 2º: Declarar de Interés Municipal los talleres participativos y demás instancias de participación comunitaria que se desarrollen en el marco del proceso de elaboración del Plan de Gestión 2026-2036 del Parque Nacional Islote Lobos.

ARTÍCULO 3º: Destácase la importancia de la participación de los actores públicos, sociales, comunitarios y privados vinculados al territorio en la construcción colectiva de objetivos, valores de conservación, problemáticas, oportunidades y propuestas de gestión para el Parque Nacional Islote Lobos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente Declaración a la Administración de Parques Nacionales y al Parque Nacional Islote Lobos, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Remítase al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 06/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antuál Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 Años del golpe genocida- Hoy mas que Nunca; nunca más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1779/26 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Agosto de 2026 y referida a **"AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA ID 362"**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DECRETA**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.779/26 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 31 de Agosto de 2026 y referida a **"AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA ID 362"**

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de Septiembre de 2026 .-

DECRETO N.º612/26.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

**"1926-2026 CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 62 MANUEL NICOLAS SAVIO.
UN SIGLO EDUCANDO, CRECIENDO Y CONSTRUYENDO COMUNIDAD"**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Expediente n° 5235/26, Resolución n° 11919/26 aprobación de Convenio de Obra Delegada "**Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande**", entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande; Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, delega en la Municipalidad de Sierra Grande y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "**Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande**".

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro afectará al siguiente Convenio la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Catorce centavos (\$324.247.243,14).

Que corresponde realizar la incorporación Presupuestaria de acuerdo al ID 362.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande referido a "**Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área**

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande”, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 Inciso 27) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°: Modificar la Ordenanza N° 1751/25, de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Catorce centavos (\$ 324.247.243,14) de acuerdo al ID 362.

Artículo 3°: Remítase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Artículo 4°: Remítase al Tribunal de Contralor, Boletín Oficial a sus efectos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VENTISÉIS.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1779/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antuál Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”

ID Modificación : 362
Fecha Modificación: 03/08/2026
Una Modificación : 0
Unidad Adm. : Administración Central
Tipo Modificación Adición
ID Ingreso :
Observaciones :

Nro. Ejercicio 2026

ID Egreso :

(Relaciones y Reparaciones en Cubiertas, Caloríficos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande,

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente Fin	Recurso	Importe
1110127000	042208260	42700	122	223011200	324247243,14
					324247243,14
Jurisdicción				Recurso	Importe
1110101000	223011200	042208260			324247243,14
					324247243,14



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Art.64 inc.14, y cctes de la Carta Orgánica Municipal por el cual se faculta al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Nación, Provincia, Entes Públicos, Privados, Nacionales y/o extranjeros, Organizaciones Internacionales entre otras, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande que tiene por objeto en el marco de la Ley 5.735, transferir al Municipio la suma de \$ 324.247.243,14 (Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 14/100) en concepto Obra Delegada "Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande",

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Grande, y referido a Obra Delegada "Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área programa Sierra Grande Dr. Pablo Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande", en uno todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos. -

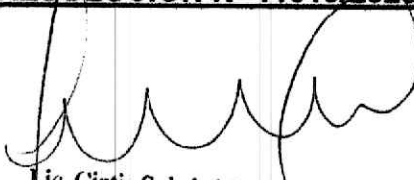
Art.2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento al Convenio adjunto a la presente. -

Art.3º: Tome conocimiento las Áreas Municipales que correspondan. -

Art.4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11919/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 31 de Julio de 2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE UNUNCA, NUNCA MAS"

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI N° 21.549.749 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Sierra Grande con domicilio en calle Av. General Roca s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Roxana Celia FERNANDEZ, DNI N° 20.336.134 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 146/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: **"Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área Programa Sierra Grande Dr. Osvaldo P Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande"** bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-
- Que, en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: **"Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área Programa Sierra Grande Dr. Osvaldo P Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande"** (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARQ. ALEJANDRO O. ECHARREN
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.735 y Modificaciones, artículo 3° de la Ley de Obras Publicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: **"Refacciones y Reparaciones en Cubiertas, Cielorrasos, Desagües Pluviales, Desagües Cloacales y Acceso Vehicular en el Servicio del Hospital Área Programa Sierra Grande Dr. Osvaldo P Bianchi Etapa 2 en la Localidad de Sierra Grande"**. A tal efecto, una vez ratificado el presente y de acuerdo a la ejecución presupuestaria prevista por el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, las sumas correspondientes para cumplir con los compromisos hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 324.247.243,14)**, conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado. -

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.

ARQ. ALEJANDRO O. ECHARREN
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: *“Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).*

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones



ARG. ALEJANDRO O. ECHARREN
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a **lo establecido en el artículo 64° (ANEXO D) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.**

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos. -

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros. -

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas

ARQ. ALEJANDRO O. ECHARREN
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

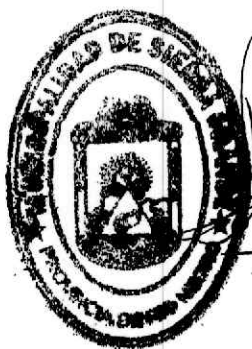
hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas. -

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente. -

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de Julio de 2.026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ARQ. ALEJANDRO O. ECHARREN
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO